

**Anuncio de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (FISABIO), por el que se informa sobre el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos y la continuidad así como el inicio de nuevos procedimientos de contratación promovidos por la Fundación, en virtud de la aplicación del *Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.***

El *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo* (modificado por el *Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo*), por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció en su disposición adicional tercera la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos de las entidades del sector público durante la situación del estado de alarma decretado.

Concluyendo que dicha normativa resultaba de aplicación a los procedimientos de contratación tramitados por la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (FISABIO), la Fundación suspendió el plazo de presentación de ofertas así como los restantes términos referidos a los citados procedimientos de contratación, tal y como consta en el *Anuncio de FISABIO, por el que se amplía el plazo de presentación de ofertas y restantes actuaciones de contratos licitados por la Fundación*, firmado con fecha 26 de marzo de 2020.

Con fecha 07 de mayo de 2020, ha entrado en vigor el *Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019*, en cuya disposición adicional octava prevé el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos, permitiendo igualmente el inicio de nuevos procedimientos de contratación, cuya tramitación se lleve a cabo también por dichos medios electrónicos.

La aplicación de la precitada normativa, para aquellos procedimientos de contratación licitados o que se liciten por esta Fundación, avala la continuidad de la tramitación de los mismos, por lo que FISABIO

## **ANUNCIA**

**Primero.- El levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos y la continuidad de los procedimientos de contratación** promovidos por FISABIO, cuya tramitación se realice por medios electrónicos, así como **el inicio de nuevos procedimientos de contratación** cuya tramitación se lleve a cabo también por dichos medios electrónicos.

**Segundo.- Dar la oportuna publicidad en el DOUE, en su caso, y/o en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) del plazo definitivo para la presentación de las propuestas por parte de los licitadores a través de la herramienta de la PCSP, así como las fechas de apertura de los sobres y cualquier otra información y documentación que proceda legalmente referente a los procedimientos de contratación referenciados.**

València,

D. José Antonio Manrique Martorell  
Director Gerente FISABIO